

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2020-00229-00
Accionante : SANDRA JOHANNA MOJICA RODRIGUEZ
Accionado : REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.
1 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ
– CUNDINAMARCA y el GRUPO DE SOPORTE
Y SEGUIMIENTO SERVICIOS DE ALTO
IMPACTO
Asunto : PONE EN CONOCIMIENTO

DESACATO - ACCIÓN DE TUTELA

Previo a resolver si se debe dar apertura o no el incidente de desacato de la referencia, **PONGASE EN CONOCIMIENTO** del accionante, los memoriales remitidos el 10 y 16 de junio de 2022 por la **ASESORA JURIDICA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de al **DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, en el que informa:

“mediante comunicación oficial No. GS-2022-280401-mebog la jefe del Grupo Prestador de Atención en Salud Bogota, allega informe de cumplimiento fallo de tutela (...) informa que la coordinación del programa medico domiciliario , se ha venido prestando el servicio de enfermería 24 horas de manera continua por intermedio de la entidad SEVINSALUD IPS”.

Se concede el término improrrogable de dos (2) días contados a partir de la recepción de la comunicación, para que la parte incidentante manifieste lo que consideren del caso en relación al cumplimiento a las sentencias de primera y de segunda instancia emitidas el 23 de septiembre y el 6 de noviembre de 2020 en su orden.

Todos los memoriales dirigidos al proceso deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

¹ Parte accionante: sjojicaro@hotmail.com

Parte demandada: disan.rases1-aj@policia.gov.co, disan.rases1-as@policia.gov.co,
gruta.disan@policia.gov.co disan@policia.gov.co

Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cb57266326eee0a364189e5cdc017922ddd678d9b512633e699c69df6c4e20c**

Documento generado en 08/08/2022 03:52:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>